

CAPACIDE NO. 016/12

Chihuahua, Chih., a 21 de Febrero de 2012

*Course*

**DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO**  
**DIRECTOR ACADÉMICO DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E**

**C.C. Dra. Mónica Cervantes Borunda**  
**Coordinadora General del Centro Universitario para el Desarrollo Docente**  
**(CUDD)**

Por medio de la presente le solicito validar el curso "TU NEGOCIO -ME GUSTA- SOCIAL MEDIA PARA TU EMPRESA" a efectuarse los días 23 y 24 de Febrero de 2012 por parte del Centro de Investigación y Desarrollo Económico de la misma Universidad, con una duración total de ocho horas, siendo su público objetivo personal externo a la UACH. Anexo la documentación informativa del curso.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes agradeciendo su amable atención.



**ATENTAMENTE.**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**



**LIC. CRESCENCIANO DUARTE JÁQUEZ**  
**DIRECTOR**



**CAPACIDE NO. 016/12**

**Chihuahua, Chih., a 21 de Febrero de 2012**

**DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E**



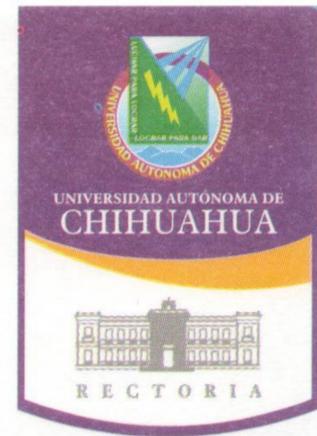
**C.C. Dra. Mónica Cervantes Borunda  
Coordinadora General del Centro Universitario para el Desarrollo Docente  
(CUDD)**

Por medio de la presente le solicito validar el curso "TU NEGOCIO -ME GUSTA- SOCIAL MEDIA PARA TU EMPRESA" a efectuarse los días 23 y 24 de Febrero de 2012 por parte del Centro de Investigación y Desarrollo Económico de la misma Universidad, con una duración total de ocho horas, siendo su público objetivo personal externo a la UACH. Anexo la documentación informativa del curso.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes agradeciendo su amable atención.

**ATENTAMENTE.  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**LIC. CRESCENCIANO DUARTE JÁQUEZ  
DIRECTOR**



Chihuahua, Chih; a 21 de Febrero del 2012.-

**OFICIO/DA155 /2012**

**Lic. Crescenciano Duarte Jáquez**  
**Director**  
**Centro de Investigación y Desarrollo Económico**

Por medio de la presente en respuesta a su atento oficio CAPACIDE No. 016/12 del día 21 de Febrero del presente donde se nos solicita la validez del curso **"TU NEGOCIO- ME GUSTA SOCIAL MEDIA PARA TU EMPRESA"** a efectuarse en el periodo del 23 y 24 del presente, le informamos que cuenta con el aval académico de esta dirección ya que se encuentran el curso debidamente estructurado

Le solicitamos que se nos haga llegar la lista de las personas asistentes a este curso para su registro.

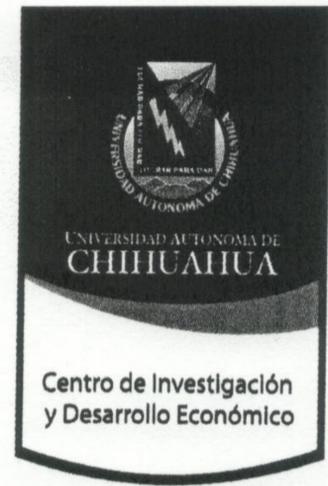
Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**A t e n t a m e n t e:**  
**"Luchar para Lograr, Lograr para Dar"**



**Dr. C. Alejandro Chávez Guerrero**  
**Director Académico**

*[Handwritten signature]*  
c.c.p. MARH. CLAUDIA ORTEGA JAVALERA



CAPACIDE Of No. 17/12

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE FEBRERO DE 2012

**DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO**  
**DIRECTOR ACADÉMICO**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente le solicito firmar y sellar las constancias correspondientes al curso "TU NEGOCIO ME GUSTA, SOCIAL MEDIA PARA TU EMPRESA", coordinado por el CAPACIDE del Centro de Investigación y Desarrollo Económico, el cual fue impartido por el LIC. DAVID CASTILLO ORTEGA los días 23 y 24 de Febrero de 2012 en nuestras instalaciones. Anexo el oficio de validación del curso por parte de Dirección Académica.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes agradeciendo su amable atención.

**ATENTAMENTE**  
**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**



  
**LIC. CRESCENCIANO DUARTE JÁQUEZ**  
**DIRECTOR**



CAPACIDE 24/12

CHIHUAHUA, CHIH., 2 de Marzo de 2012

**M.A.R.H HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
PRESENTE:**

Por medio de la presente le solicito cancelar el contrato y factura enviados en oficio CAPACIDE 18/12 del día 28 de febrero y capturado en solicitud 3915, ya que el cálculo de honorarios contenía un error en la retención del IVA.

Adjunto a la presente la factura por la cantidad de \$7,526.00 (Siete mil quinientos veintiséis 00/100M.N.) y el contrato de prestación de servicios profesionales rectificado a celebrarse con el C. DAVID CASTILLO ORTEGA, por concepto de impartición de cursos de capacitación de MIPYMES del Estado. Dicho recurso fue depositado a caja única con el código N5158,

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

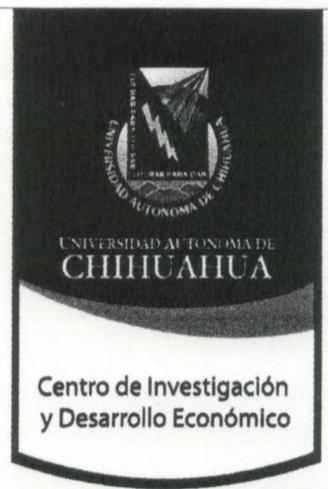
  
**LIC. CRESCENCIANO DUARTE JÁQUEZ  
DIRECTOR**

  
**RECIBIDO**  
05 MAR 2012  
130  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
BERTHA A. RODRIGUEZ L.





Sol. 3915  
Contrarecibo  
415



**CAPACIDE 18/12**

**CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE FEBRERO DE 2012**

**M.A.R.H HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
PRESENTE:**

Adjunto a la presente la factura y contrato de prestación de servicios profesionales a celebrarse con el C. DAVID CASTILLO ORTEGA, para su pago correspondiente, por la cantidad de \$6,101.33 (Seis mil ciento un pesos 33/100M.N.), recurso que fue depositado a caja única con el código N5158, por concepto de impartición de cursos de capacitación de MIPYMES del Estado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
**RECIBIDO**

28 FEB 2012

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**ATENTAMENTE BERTHA A. RODRIGUEZ L.**

**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

  
**LIC. CRESCENCIANO DUARTE JÁQUEZ  
DIRECTOR**

# David Castillo Ortega

R.F.C. CAOD-811010-4Y3

VIRGINIA No. 2220 COL. LAS AGUILAS  
C.P. 31214 CHIHUAHUA, CHIH..

## RECIBO DE HONORARIOS

001

### FECHA

DÍA                      MES                      AÑO  
27 /                      02 /                      12

Recibí de: Universidad Autónoma de Chihuahua R.F.C. VAC 681018 EGI

Domicilio: Escorza 900, Centro 31100

Ciudad: Chihuahua, Chih

Por concepto de: Honorarios en impartición de curso de capacitación

( Seis mil ciento un pesos <sup>33</sup>/<sub>100</sub> )  
(cantidad con letra)

La Cantidad de \$ 6,400.-

I.V.A. \$ 1,024.-

Sub-Total \$ 7,424.-

Retención I.S.R. \$ 640.-

Retención I.V.A \$ 682.67.-

Neto \$ 6,101.33.-



NUMERO DE APROBACION SICOFI: 22858148  
FOLIO: 001-050

ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA  
VIGENCIA DE DOS AÑOS  
A PARTIR DE LA FECHA DE  
APROBACIÓN DE LA  
ASIGNACIÓN DE FOLIOS  
LA CUAL ES 19 DE ENERO DE 2012

EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
EXPEDIDO EN CHIHUAHUA, CHIH.

  
FIRMA

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
LA REPRODUCCION APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

082506001022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORADOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ES IRREFUTABLE  
NO SE VALDRA SI PRESENTA TACAS,  
DIFERENCIAS O EMENDACIONES  
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO EN  
FOJAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA  
OCURRENCIA

LOCALIDAD Y SECTOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CASTILLO  
ORTEGA  
DAVID

DOMICILIO  
C VIRGINIA 2220  
FRACC LAS AGUILAS 31214  
CHIHUAHUA, CHIH.

EDAD 28  
SEXO H

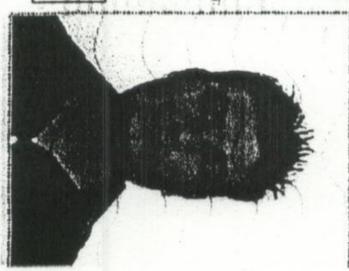
FOJO 0000130234211 AÑO DE REGISTRO 1999 02

CLAVE DE ELECTOR CSORDV81101

ESTADO 08 MUNICIPIO 019  
LOCALIDAD 0001 SECCION 0825  
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

PRIMA





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H HORACIO JURADO MEDINA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA EL **C. DAVID CASTILLO ORTEGA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "Cursos de Capacitación ", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece que este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H HORACIO JURADO MEDINA**, que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acredita su personalidad para comparecer en la celebración de esta acto con poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

##### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

II.1 Que es una persona física con actividad empresarial, dotada con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CAOD-811010-4Y3 y que se identifica con credencial de elector número 0000130234211.

**II.2** Que cuenta con personal, conocimientos, capacidad, herramientas y materiales necesarios para prestar a **"LA UNIVERSIDAD"** el servicio consistente en **CAPACITACIÓN PARA MIPYMES DEL ESTADO**.

**II.3** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Virginia No. 2220, Colonia Las Aguilas, C.P. 31214 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consiste en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar la Impartición del Curso de Capacitación de Mipymes del estado, titulado **TU NEGOCIO ME GUSTA, SOCIAL MEDIA PARA TU EMPRESA**, en el periodo que consta del **23 AL 24 DE FEBRERO DE 2012**, en las Instalaciones del Centro de Investigación y Desarrollo Económico.

**SEGUNDA.-** Las actividades que contempla el objeto del presente contrato, comprenden:

- a) Diagnóstico de la presencia de su negocio en el ámbito digital.
- b) Determinar sistemas de mejora para aumentar sus ventas por internet.
- c) Otorgar herramientas básicas para crear su imagen de marca en sitios web y mejorar los beneficios que presentan actualmente en sus campañas publicitarias en internet.

**TERCERA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la suma de \$6,101.33 (Seis mil ciento un pesos 33/100 M.N.), IVA incluido, por los servicios objeto del presente instrumento.

**CUARTA.-** La cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, se pagará en su totalidad al concluir la prestación del servicio respectivo a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

El pago por la prestación del servicio, para poder ser efectuado requerirá previa presentación de la factura relativa ante Caja Única del Departamento de Tesorería de **"LA UNIVERSIDAD"**, sito en Escorza No. 900, Col. Centro, Edificio de Rectoría, Planta Baja, lugar en que será cubierta la misma atendiendo a los lineamientos de pago manejados por el eludido departamento. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el personal de cada una que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este instrumento, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, por lo que la relación laboral del personal comisionado no sufrirá modificación alguna virtud al presente contrato.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que la información o productos parciales que sean resultado de las actividades pactadas en relación con el presente instrumento, incluyendo el producto final de los trabajos realizados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no podrán divulgarse, ni transferirse a terceros, sino única y exclusivamente al personal que designe **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de la Facultad de Ingeniería.

**SÉPTIMA.-** El presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir del día 22 de Febrero de 2012 y concluirá el día 24 de febrero de 2012, fecha en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá entregar el informe final al personal que designe **"LA UNIVERSIDAD"**.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

**NOVENA.-** Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente instrumento jurídico, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito dado a conocer con razonable anticipación, obligándose las partes a realizar el ajuste que resulte pertinente en relación a los compromisos que estuvieren pendiente.

**DÉCIMA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato en forma inmediata, y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en alguno de estos supuestos:

- a).- Preste los servicios materia de este contrato de manera deficiente o inadecuada a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b).- Suspendiera injustificadamente el servicio, objeto de este contrato.
- c).- Fuere declarado en quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- d).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Quedará a discreción de **"LA UNIVERSIDAD"** concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato dará lugar al pago de una pena convencional equivalente a la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá pagarse en el domicilio aludido en la Declaración I.6 de este instrumento dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dé a conocer el aviso de rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** interrumpe el servicio objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a **"LA**

**UNIVERSIDAD**” obligándose a reanudar la prestación en un término que no será mayor a 24 horas, contadas a partir de que desaparezca la causa de interrupción del servicio.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** manifiesta su conformidad de que no podrán en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente contrato, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita **“LA UNIVERSIDAD”**, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí pactado.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este contrato a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de Febrero de 2012.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIO**

**M.A.R.H HORACIO JURADO MEDINA  
APODERADO LEGAL**

**C. DAVID CASTILLO ORTEGA  
Prestador de Servicios**